

RESOLUCIÓN-GADMFÓ-CM-2023-0047

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 226 dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la CRE en el artículo 264, ordena: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional; regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en los artículos 54 y 55, establecen como función y competencia de los GAD Municipales, regular y controlar el uso del espacio público cantonal y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 del COOTAD establece como competencia del concejo municipal: "z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";

Que, la ordenanza OM-10-2017 Ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en suelo urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana en la disposición general decima octava establece: "Si por situaciones imprevistas es necesario y urgente modificar la conformación de alguna manzana o lotes dentro de un plano ya aprobado, esta propuesta será llevada al Concejo Municipal para su análisis y aprobación";

Que, mediante INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-014 de 06 de octubré de 2023, el Arq. William Ramos, director de ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, presentó el proyecto de modificación y actualización del plano de la Lotización Municipal Anexo al Centro Poblado de la Parroquia El Dorado, recomendando a la Tlga. Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del cantón, que el referido instrumento técnico sea remitido al Pleno del Concejo Municipal para su análisis y aprobación;

Que, el 10 de octubre de 2023, en sesión ordinaria No. 027-2023, el Pleno del Concejo Municipal conoció, trató y debatió en el cuarto punto lo siguiente: "Análisis y aprobación del plano modificatorio de la Lotización Municipal Anexo al Centro Poblado de la parroquia El Dorado, cantón Francisco de Orellana, de acuerdo al INFORME-GADMFO DOT-DPRUS-2023-014 de 06 de octubre de 2023"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 238 y 264 numerales 1) y 2) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 54 literal c), 55 letras a) y b), 57 literales d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador Calle Napo 11-05 y Uquillas DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Telf. 062-999-060 ext.2040

POR UNANIMIDAD:

- Art. 1.- APROBAR la modificación y actualización del plano de la Lotización Municipal Anexo al Centro Poblado de la parroquia El Dorado, cantón Francisco de Orellana, de acuerdo al INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-014 de 06 de octubre de 2023.
- Art. 2.- Como documentos habilitantes de lo resuelto, considérese el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-014 de 06 de octubre de 2023 y todo el expediente administrativo.
- Art. 3.- Derogar todas las disposiciones que se opongan a las emitidas en la presente resolución.
- Art. 4.- Notificar para los fines pertinentes con la presente resolución a: Concejo Municipal, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Riesgos, Dirección de Ambiente, Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos, Procuraduría Síndica, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución-fue tomada por unanimidad de los miembros del Pleno del Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día martes diez de octubre del año dos mil veintitrés. LO

CERTIFICO	FRANCISCO DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO:
ORELLANA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	TI OCT: 2023
1 1 OCT. 2023	Carlos Herran Tumbaco Arias FIRMA: 14 HORA: 08 HOL
	Carlos Hernan Tumbaco Arias ETARIO GENERAL-GADMFO
FRANCISCO BE PROCURADURÍA SÍNDICA 1 1 OCT. 2023 RECIBIDO POR STANDICA FIRMA:	DEAMSIENIS RECIBIDO POR CSTEFANIO 09:50
PRINCIPON DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 1 1 OCT. 2023 RECIBIDO POR: HORA: HORA: HORA:	PRELLANA DIRECCIÓN DE RIESGOS 1 1 OCT. 2023 RECIBIDO POR: DANN
www.orellana.gob.ec	DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
Francisco de Orellana – Ecuador Calle Napo 11-05 y Uquillas	Telf. 062-999-060 ext.2040